

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA
Demandado	PABLO EMILIO BERMEO CARVAJAL
Radicado	05001 40 03 028 2022-01428 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 07 de diciembre de 2022 se procedió a inadmitir la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** promovida por **PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA** en contra de los **PABLO EMILIO BERMEO CARVAJAL** por adolecer de los defectos señalados en el mismo, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G.del P., para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f200c4cad72b0274ec27eaff574433a64b9d0bdd374e7813cb77da976d320a**

Documento generado en 19/01/2023 08:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>